

**I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
DEPTO. DE SALUD MUNICIPAL**

VALLENAR, 24 ENE 2013

DECRETO EXENTO N° 0638 /

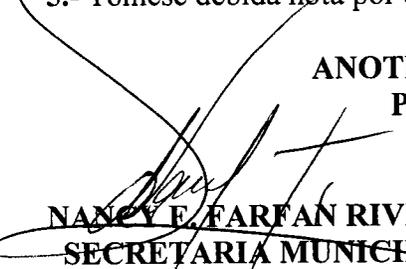
**VISTOS**

- 1.- Decreto Exento N° 1831 de fecha 24 de Marzo 2010 que delega Firmas y Decreto Exento N° 2043 complementario de fecha 01 de Abril 2010.
- 2.- La Ley 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de la Salud Municipal.
- 3.- Debido a la gran cantidad de público que circula en Centro de Salud Familiar Estación, ya que cuenta con dos entradas, una sin vigilancia y se han producido pérdidas de objetos personales.
- 4.- La necesidad de contratar los servicios de un vigilante, para solucionar los problemas indicados en el punto N°2.
- 5.- Teniendo presente las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

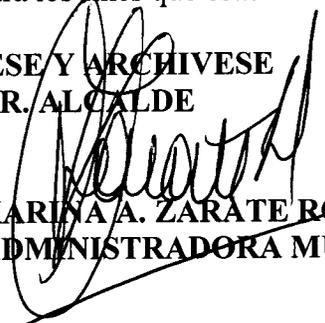
**DECRETO**

- 1.- Apruébase en todas sus partes el Contrato Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Vallenar – Departamento de Salud Municipal y don Sergio Roberto Tapia Zamora – Rut: 11.508.770-3 Vigilante, a contar desde el 01 de Enero al 30 Junio de 2013.
- 2.- La Municipalidad de Vallenar – Departamento de Salud Municipal, cancelará un honorario total mensual de \$ 292.930.- (Doscientos noventa y dos mil novecientos treinta pesos) Impuesto Incluido, por concepto de prestación de servicios en esta Área de Salud. El pago se realizará, previa presentación de la boleta de honorarios respectiva, debiendo retener el impuesto la I. Municipalidad y el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección de CESFAM Estación.
- 3.- La Jornada de trabajo comprenderá 44 horas semanales, con sistema de turnos, los que serán asignados por el Director del CESFAM Estación. Se deja establecido que funcionario antes mencionado tendrá derecho a realizar horas extraordinarias por un valor de 1.526.- (un mil quinientos veinte y seis pesos) al 25% y de 1.832.- (un mil ochocientos treinta y dos pesos) al 50% impuestos incluido.
- 4.- La Municipalidad de Vallenar – Departamento de Salud Municipal imputará los montos estipulados en el presente Decreto a la Cuenta de Salud Municipal que corresponda.
- 5.- Tómesese debida nota por quien corresponda, para los fines que estime convenientes.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**

  
NANCY E. FARFAN RIVEROS  
SECRETARÍA MUNICIPAL



  
KARINA A. ZARATE RODRIGUEZ  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

**DISTRIBUCIÓN:**

- Unidad de Finanzas Salud Municipal
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Oficina de Partes
- Archivo Salud Municipal

KAZR/NEFR/MECP/OARN/orn